



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 1101400300520210062700
ACCIONANTE: GABRIEL ALVINZY VELASQUEZ GARNICA.
ACCIONADA: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **GABRIEL ALVINZY VELASQUEZ GARNICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.590, contra **AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación del **HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, y LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN HORMONALLIH S.A.**, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez